

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-973-2020  
Referencia: DAFNE-08-0065-2020

MBA

**Oscar Darío Valladares Ramírez**  
Director Administrativo y Financiero  
Consejo Nacional Electoral (CNE)  
Su oficina

Estimado Licenciado Valladares:

En atención a su comunicación mediante la nota DAFNE-08-0065-2020 incluido en el ticket 9127 relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras detallados en la tabla 1 de acuerdo con lo establecido en el Comunicado No. ONCAE-015-2020.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al CNE:

1.- Supervisión en el lanzamiento del proceso para la adquisición de los suministros de Bioseguridad que a continuación se detallan:

Tabla.- 1 Proceso de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIOSEGURIDAD PARA EMPLEADOS CORRESPONDIENTES A LA FASE I DE REINSECCIÓN LABORAL DE LA UFTF	3 unidades de alfombras/pediluvios; 20 galones de diluyente para pediluvios; 2 unidades de termómetros infrarrojos; 20 galones de gel antibacterial para manos; 20 unidades de envase para el rellenado gel de manos; 800 unidades de mascarillas quirúrgicas; 9 cajas de guantes desechables; 6 unidades de caretas de protección para personal de atención al público; 20 unidades de atomizadores para desinfección de superficies; 5 paquetes de bolsas plásticas rojas para desechos de material de bioseguridad; 2 unidades de bombas de aspersión y 5 unidades de contenedores de basura para desechos de bioseguridad.	55,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Contar con los materiales de bioseguridad requeridos para la reinserción laboral de forma presencial del personal de la UFTF, considerando la reapertura en fase I para la Ciudad de Tegucigalpa; esto en cumplimiento del protocolo establecido por las autoridades competentes.

OFICIO ONCAE-DIR-973-2020



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

2.- Modificación del Plan Anual de Compras PACC 2020, esto por inclusión de los códigos CUBS que son necesarios para la adquisición de los suministros de bioseguridad, los cuales son:

Tabla.- 2 Líneas por incluir en el PACC

Código CUBS	Descripción
52101505	Alfombras/ Pediluvios
47101605	Diluyente para Pediluvios; Virucida y bactericida
41112224	Termómetro Infrarrojo
47101605	Gel de manos
24121807	Envases personales para refill de gel anti-bacterial
42131602	Mascarillas desechables
42132203	Guantes Látex
45111615	Caretas de atención al público
40141742	Atomizadores para desinfección de superficies
47121701	Bolsas especiales para residuos de bioseguridad
40151500	Bomba de aspersión
76121601	Contenedores de basura con pedal

**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y

OFICIO ONCAE-DIR-973-2020

2

protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

**Análisis:**

- Que el CNE se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el CNE es institución que no forma parte del Poder Ejecutivo.
- Que el artículo/decreto y/o circular descrito por el CNE en la Tabla 1 fundamenta legalmente la contratación por estar relacionado con la emergencia.
- Se encontró publicado el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del CNE en el Sistema HonduCompras 2 un proceso de COMPRA DE INSUMOS DE BIO SEGURIDAD POR EMERGENCIA COVID-19 por monto estimado de contrato L122,000; no hay coincidencia con el nombre del proceso de la Tabla 1.

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Modificar el PACC del CNE: incluir los códigos CUBS necesarios para el proceso y actualizar su valor estimado del contrato en el PACC y publicarlo en HonduCompras 2. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Es responsabilidad del órgano contratante asegurar que los insumos de bioseguridad a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para asegurar la salud de sus colaboradores.
- Una vez cumplido lo anterior documentar en el expediente único del proceso de contratación su justificación y alcance detallado, fundamento legal de la contratación y proceder con la publicación de los procesos.

Las presentes recomendaciones se emiten en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Atentamente,

DIRECCION  
**ONCAE**  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE

- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Marco Midence / Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-973-2020 3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar  
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización a  
Partidos Políticos y Candidatos

Tegucigalpa, M.D.C., viernes, 07 de agosto de 2020

DAFCNE-08-0065/2020

Ingeniera  
**Sofía Romero**  
Directora de la ONCAE  
Su Oficina

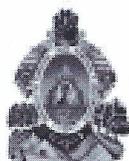
Estimada Ingeniera Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a ONCAE la consulta para contar con la asesoría y acompañamiento en los siguientes procesos:

I.- Supervisión en el lanzamiento del proceso para la adquisición de los suministros de Bioseguridad que a continuación se detallan:

Tabla.- I Proceso de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIOSEGURIDAD PARA EMPLEADOS CORRESPONDIENTES A LA FASE I DE REINSERCIÓN LABORAL DE LA UFTF	3 unidades de alfombras/pediluvios; 20 galones de diluyente para pediluvios; 2 unidades de termómetros infrarrojos; 20 galones de gel antibacterial para manos; 20 unidades de envase para el relleno de gel de manos; 800 unidades de mascarillas quirúrgicas; 9 cajas de guantes desechables; 6 unidades de caretas de protección para personal de atención al público; 20 unidades de atomizadores para desinfección de superficies; 5 paquetes de bolsas plásticas rojas para desechos de material de bioseguridad; 2 unidades de bombas de aspersión y 5 unidades de contenedores de basura para desechos de bioseguridad.	55,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Contar con los materiales de bioseguridad requeridos para la reinserción laboral de forma presencial del personal de la UFTF, considerando la reapertura en fase I para la Ciudad de Tegucigalpa; esto en cumplimiento del protocolo establecido por las autoridades competentes.



2.- Modificación del Plan Anual de Compras PACC 2020, esto por inclusión de los códigos CUBS que son necesarios para la adquisición de los suministros de bioseguridad, los cuales son:

Tabla.- 2 Líneas por incluir en el PACC

Código CUBS	Descripción
52101505	Alfombras/ Pediluvios
47101605	Diluyente para Pediluvios; Virucida y bactericida
41112224	Termómetro Infrarrojo
47101605	Gel de manos
24121807	Envases personales para refill de gel anti-bacterial
42131602	Mascarillas desechables
42132203	Guantes Látex
45111615	Caretas de atención al público
40141742	Atomizadores para desinfección de superficies
47121701	Bolsas especiales para residuos de bioseguridad
40151500	Bomba de aspersión
76121601	Contenedores de basura con pedal

Todo lo anterior con el objetivo de cumplir con los requisitos de los protocolos establecidos para el retorno a las labores de manera presencial de los empleados de la Unidad de Financiamento, Transparencia y Fiscalización, adscrita al Consejo Nacional Electoral.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención ante lo solicitado.

Atentamente,

  
**MBA. OSCAR DARIO VALLADARES PERMIEREZ**  
Director Administrativo y Financiero

